



Factura: 002-002-000067557



20191701037P00745

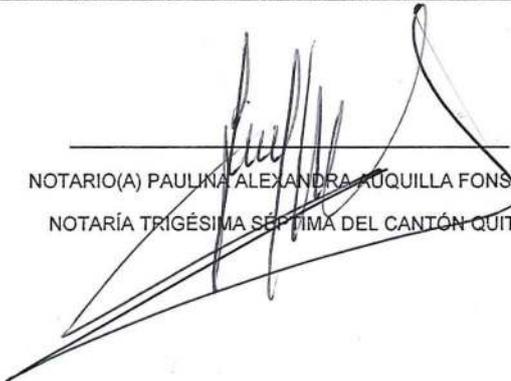
PROTOCOLIZACIÓN 20191701037P00745
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE FEBRERO DEL 2019, (14:16)
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ ESPINOSA DANIELA CARLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716100886

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Señora Notaria:

Sírvase protocolizar los documentos anexados a la presente petición conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la ley notarial, entregando.

Muy agradecido por la atención que se sirva brindar a la presente me suscribo.

Atentamente



Ab. Daniela Fernández.

Mat: 17-2017-510



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00709727 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada YOBEL SCM LOGISTICS S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001 **FICHA:** 0000074191

CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 31'976.426.00 REPRESENTADO POR 31'976.426 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS, ENCONTRÁNDOSE TOTALMENTE PAGADAS 30'897,942 ACCIONES Y PARCIALMENTE PAGADAS 1'078,484 AL 52%.

OBJETO: DEDICARSE AL ALMACENAJE DE PRODUCTOS O BIENES DE TODO TIPO, PERECIBLES O NO, PRODUCTOS DE BELLEZA, PRODUCTOS DE BOJOUTERIA, PUDIENDO TAMBIÉN DEDICARSE A ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS. LA SOCIEDAD PODRÁ BRINDAR LOS SERVICIOS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES, CONTROL DE ALMACÉN, DESPACHO DE MERCADERÍAS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN AMACENAJE. ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE DE MERCADERÍAS, AGENCIA DE CARGA ÁREA Y MARÍTIMA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA, DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO LEGAL VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA

GERENTE GENERAL: FRANCISCO D'ANGELO BERNALES

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/03/2012, conformado por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	DÍAZ DELGADO, AQUILES ALFONSO	D.N.I 08265744
2 DIRECTOR TITULAR	BELMONT AGUERO, JORGE LUIS	D.N.I 09751939
3 DIRECTOR TITULAR D.N.I 10543017	D'ANGELO BERNALES, FRANCISCO JOSE HUMBERTO	
4 DIRECTOR TITULAR D.N.I 08786680	RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO, ALICIA CONSUELO	
5 DIRECTOR SUPLENTE	BELMONT MAURTUA, LARISSA YVETTE	D.N.I 09344345
6 DIRECTOR SUPLENTE	BELMONT MAURTUA, OSCAR GABRIEL	D.N.I 10223123
7 DIRECTOR	BELMONT AGUERO, MARIANO ALEXIS	D.N.I 10315847

Así consta registrado en el Asiento C00022 de la Partida Registral N° 00709727

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/03/2012

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E. 3211 notario@notariahidalgo.com

YOBEL SCM LOGISTICS S.A., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de PERU, con oficinas en jirón Daniel Olaechea N° 136, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú, (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por su apoderado la señora **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 00709727 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, nombra por este medio al señor **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No. 1709213506 y domicilio en Quito, como su real y verdadero apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionen a continuación, a saber:

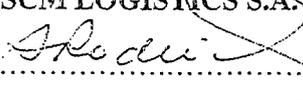
Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demandada y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.
2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.
3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socia o accionista, o para adquirir acciones de compañías preestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.
4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 27 de Febrero de 2018

En nombre y en representación de:

YOBEL SCM LOGISTICS S.A.

Alicia Rodríguez Brock de Ottino

CERTIFICACION DE FIRMA AL BORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA, 09 MAR. 2018

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE YOBEL SCM LOGISTICS S.A., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 00709727 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; DOY FE:===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



Cecilia Hidalgo Moran
CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° *224957* Fecha: **09 MAR 2018**
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Maria Waly Mejia Haro
MARIA WALY MEJIA HARO
 SECRETARIA



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
 El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified:
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
 6. el / the **20/03/2018**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE4143191635283376477**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Farián Coca Diana
Farián Coca Diana
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie -21 N° 848295

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18, literal b) 5, de la Ley del Notario al que se refiere el documento que en copia del presente, se le devolvió al interesado.
 Quito, a **11 FEB 2018**
Paulina Auquilla Fonseda
Dra. Paulina Auquilla Fonseda
 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA.-, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogada Daniela Fernández, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión quinientos diez del Foro de Abogados y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Séptima a mi cargo, en cuatro (4) fojas útiles de todo lo cual doy fe, otorgando DOS copias.- En Quito, once de febrero de dos mil diecinueve.


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador